



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. JURÍDICO

DEJA SIN EFECTO DECRETO
EXENTO N° 13.330 DE 2015 DE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PARRAL.-

PARRAL, 30 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 13.567/

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- La Ley N° 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 6220, de fecha 24 de junio de 2015, que nombra como Alcalde Subrogante a don Ivan Damino Hernandez.-
- 5.- Decreto Exento N° 13.330, de fecha 22 de Diciembre de 2015, que autoriza la adquisición por trato directo de material deportivo para implementar talleres del Proyecto de Apoyo al deporte y la recreación del Colegio Pablo Neruda de Parral.-
- 6.- Ley 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante el Decreto Exento N° 13.330, de fecha 22 de Diciembre de 2015, se autorizó mediante trato directo material deportivo para implementar talleres del Proyecto de Apoyo al deporte y la recreación del Colegio Pablo Neruda de Parral.-
- 2.- Que, el proveedor Sociedad Comercial Tododeportes Ltda. "Tododeportes", RUT.;76.861.150-5, no cumple con habilitación en el sitio de certificación Chileproveedores.-
- 3.- Que, el artículo 61 de la Ley 19.880, estipula la autoridad administrativa podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se deja sin efecto el Decreto Exento N° 13.330, de fecha 22 de Diciembre de 2015, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

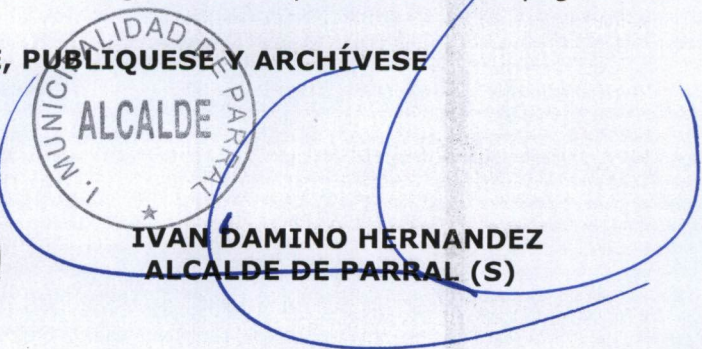
DECRETO :

- 1.- **DEJASE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° 13.330, de fecha 22 de Diciembre de 2015, que aprueba contratación por trato directo de material deportivo para implementar talleres del Proyecto de Apoyo al deporte y la recreación del Colegio Pablo Neruda de Parral.-
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que en toda las instancias futuras en que se haga referencia al Decreto Exento N° 13.330, del año 2015, en ningún sentido producirá efectos, restándoles todo mérito de ejecutoriedad e imperio.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N° 13.330, del año 2015, mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




IVAN DAMINO HERNANDEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

IDH / ARC / UPO / BMH / DAD / aog.-

DISTRIBUCIÓN:

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 3.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 4.- Jurídico DAEM Parral.-